

**RESOLUCIÓN N°: 1126/12**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 838 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Especialización en Gestión y Dirección de Instituciones de Salud, de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, que se dicta en la ciudad de Pilar, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012

**Carrera N° 20.387/09**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 838 - CONEAU – 11 de no acreditación de la carrera de Especialización en Gestión y Dirección de Instituciones de Salud, de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, que se dicta en Pilar, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 838 - CONEAU – 11 establecía que el posgrado en cuestión se encuadra en una unidad académica orientada a la medicina y no a la administración; que se han presentado numerosos convenios de colaboración interinstitucional que no tienen el objetivo de facilitar el funcionamiento de la carrera y es necesario encuadrar actividades que se vinculen con un rango de oferta de instancias y espacios para realizar actividades de formación práctica; que es imprescindible un desarrollo complementario de herramientas de gestión sobre la gestión de las organizaciones (mesogestión); que no se desarrollan suficientemente las modalidades de trabajo práctico; que se requiere una mayor profundización respecto de la modalidad de trabajo vinculado con el análisis de la gestión y herramientas de intervención; que no es clara la fundamentación de la ventaja de que las actividades prácticas queden fundamentalmente focalizadas en la realización de estudios de casos simulados; que los trabajos finales adjuntados no tienen calidad suficiente ya que no evidencian el uso de un conocimiento crítico y apropiado para una especialización sobre

gestión o dirección de organizaciones de salud ya que no hay una hipótesis o un abordaje de investigación aplicado a un problema de gestión de los servicios de salud.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión y Dirección de Instituciones de Salud, de la Universidad Austral (UA), Facultad de Ciencias Biomédicas, se inició en el año 2006 y se dicta en Pilar, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (Resolución Ministerial N°0023/06).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 1/03, de creación de la carrera; Reglamento de la Carrera modificado por Resolución del Consejo Superior N° 46/09. Además, se presenta la designación del Director, aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 04/08.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico integrado por 8 miembros.

El Director tiene títulos de Médico y Doctor en Medicina, expedidos por Universidad Nacional de La Plata, y Magister Profesional en Dirección de Empresas, de la Universidad Austral. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. No informa producción científica y no ha participado en jurados de concursos, de tesis y de becas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003 por Resolución del Consejo Superior N° 1/03. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 413 horas obligatorias (275 teóricas y 138 prácticas), a las que se agregan 500 horas destinadas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Se señala que el aspecto práctico, en esta carrera, se encuentra cubierto con la metodología docente utilizada -el método del caso-, que obliga a los alumnos a aplicar los contenidos teóricos a casos prácticos extraídos de la realidad.

Para el ingreso a la carrera, se exige que el aspirante posea título de grado universitario de carreras de, al menos, 4 años de duración y comprensión del idioma inglés. La admisión se realiza luego del análisis de su Curriculum Vitae y de una entrevista con el Director del Programa o el Secretario Académico, en la cual se evalúan el fundamento y el objetivo tenido en vista por el postulante para realizar la Especialización.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2007, han sido 54. El número de alumnos becados asciende a 11 y la fuente de financiamiento es la Universidad Austral. Los graduados, desde el año 2006 han sido 46. Se anexan 2 trabajos finales y 10 fichas de trabajos finales con los 10 índices correspondientes.

El cuerpo académico está formado por 37 integrantes, 31 estables y 6 invitados. De los estables, 15 poseen título máximo de doctor, 11 título de magister, 1 título de especialista y 4 título de grado. De los invitados, 5 tienen título máximo de doctor y 1 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Marketing, Política de Empresas, Administración, Sistemas de Dirección y Control, Medicina, Economía, Filosofía y Literatura. En los últimos cinco años, 12 han dirigido trabajos de posgrado, 23 cuentan con producción científica, 22 han participado en proyectos de investigación y 1 tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veintisiete han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y público).

La biblioteca dispone de 80 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Se informan recursos informáticos de la Universidad, no exclusivos de la carrera, disponibles para el uso de los alumnos. Se trata de 1 laboratorio de informática con 50 computadoras personales.

Se informan 4 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución y de las cuales participan docentes y 1 alumno.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada como proyecto por Resolución N° 442/05. En esa oportunidad se recomendó implementar un curso de nivelación previo al dictado de la carrera; procurar la inserción de los alumnos en los proyectos de investigación recientemente propuestos e incluir contenidos que propicien la integración de los graduados a equipos de trabajo para la generación de políticas de salud.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

En el recurso de reconsideración, respecto de la inserción institucional se adjunta nueva información sobre la integración académica de la Escuela de Dirección y Negocios con el posgrado, que se considera adecuada.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gobierno de la carrera es adecuada, con distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes. El perfil de los responsables de la estructura de gestión presenta antecedentes académicos necesarios en docencia y experiencia suficiente en gestión. En cuanto a los antecedentes del Director, tiene formación en la Universidad Austral y dirigió el Programa de Dirección de Empresas (DIRES), que sirve de referencia de esta carrera. Sin embargo, no tiene antecedentes académicos importantes relacionados con la gestión sobre servicios de salud. En respuesta al informe de evaluación, se presenta información complementaria que indica que el Director es Magister Profesional en Dirección de Empresas y posee ejercicio en capacitación sobre gestión de organizaciones de salud.

### **Normativa y convenios**

Asimismo, la normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

Se han presentado numerosos convenios de colaboración interinstitucional, éstos corresponden a la Universidad y no tienen el objetivo de facilitar el funcionamiento de la carrera.

### **Plan de estudios**

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta y la carga horaria se ajusta al estándar

establecido por la Resolución Ministerial de estándares. Los contenidos de los programas son adecuados y la bibliografía consignada es pertinente y actualizada.

Con respecto a las actividades de formación práctica, no se desarrollan suficientemente las modalidades de trabajo práctico. Aunque la entrevista ha aportado información valiosa sobre el uso de análisis de casos, se requiere una mayor profundización respecto de la modalidad de trabajo vinculado con el análisis de la gestión y herramientas de intervención. No resulta clara la fundamentación acerca de la ventaja de que las actividades prácticas queden básicamente focalizadas en la realización de estudios de casos simulados. La formación práctica para mejorar competencias en la gestión y dirección de empresas de salud necesita un abordaje particular, con herramientas pedagógicas adecuadas y con un espacio considerado en el plan de estudios. Se necesitan mejorar los instrumentos que contribuyan a problematizar y elaborar intervenciones para fortalecer la gestión y dirección de las instituciones de salud. Si bien en el recurso la institución aclara que aquellos alumnos que consideran que su ámbito propio es insuficiente, pueden solicitar hacer prácticas en instituciones de salud con las que se han celebrados convenios, es necesario detallar en la normativa las actividades de formación práctica que deben realizar los alumnos en las instituciones con de salud, a fin de complementar su formación.

#### **Requisitos de admisión**

Existe correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Asimismo, resultan suficientes los requisitos de admisión para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

#### **Cuerpo académico**

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes y tutores, son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a su cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

### **Infraestructura y equipamiento**

Las aulas son aptas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado que se encuentra disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para el posgrado.

El equipamiento informático es adecuado para los alumnos.

### **Evaluación final**

Los trabajos finales adjuntados no tienen una calidad apropiada a la carrera ya que no evidencian el uso de un conocimiento crítico y apropiado para una especialización sobre gestión o dirección de organizaciones de salud. Los títulos incluidos en el listado de trabajos finales evidencian algunos compromisos pertinentes, pero en otros casos existen dudas. Según la entrevista con el Director, el trabajo final tiene características de trabajo monográfico, el cual puede abocarse a la profundización de un tema o encarar el análisis de una cuestión de organización. No hay una hipótesis o un abordaje de investigación aplicada a un problema de gestión de los servicios de salud. No obstante, en respuesta a lo observado la institución presenta la resolución de aprobación de la modificación del Reglamento de la carrera en la cual se explicitan las características del trabajo final, que permitirá subsanar lo observado.

### **Actividades de investigación y transferencia**

Se presentan 2 actividades de transferencia en el ámbito institucional del posgrado, en las que participa 1 alumno. Se informan 4 actividades de investigación en las que participan docentes de la carrera.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente son adecuados. Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados. Existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación. En respuesta al informe de evaluación, se presenta información sobre mecanismos de seguimiento de graduados.

### **Tasa de graduación**

La tasa de graduación es adecuada.

En suma, considerando la Resolución N° 838 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se

puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 838 - CONEAU – 11 y ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión y Dirección de Instituciones de Salud, de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, que se dicta en la ciudad de Pilar, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- se detallen y reglamenten las actividades de formación práctica que deben realizar los alumnos en las instituciones de salud.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1126 - CONEAU – 12